Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Alcalde mayor desta Villa por su Mag.d D.n Fran.co Muñoz Vicente, D.n Martin Muñoz Lorenzo, D.n Joseph Ortega Pa-che, Don Joseph Ortega Serra, Don Fran.co Ortega Soriano y Don Miguel Lorenzo Rexidores deste ayuntam.to se jun-taron a tratar y conferir cosas tocantes al R.l Serv.o Vien y Utilidad desta Republica y sus Vecinos y ha-biendo tratado y conferido se acordo lo sig.te

El Señor Alcalde mayor dixo que porquanto en esta Vi-lla se alla una compañia de Cavallos del Reximiento de Bravante como le consta a la Villa en virtud de orden del Ex.mo Señor Marques de Valdecañas, que antes de aora se a echo notorio en este ayuntamiento, y respecto de que es ne-cesario el alojar los en las casas de los Vecinos o aquar-telarlos contribuyendo estos en aquello que las ordenes de su Mag.d estan prevenido y mandado deven dar y con-tribuir, y atento a deber concurrir todos aquellos a esta car-ga que no tienen lexitimo der.o de exencion por privi-gio y ser su m.d forastero y no tener conocimiento especi-fico e yndividual de los Vecinos, para obiar qualquiera a-gravio y perjuicio que en el referido alojamiento pueda aver, les previene y advierte a dhos Señores que en el referido alojamiento se arreglen en todo y por to-do a las ordenes de su Mag.d y lo establecido por leyes de estos Reinos y en caso necesario les requiere sobre ello y pro-testa q. los daños y perjuicios seran de su q.ta y rie-go de quien ay a lugar por der.o — Y dhos Señores de